

GASTO FEDERALIZADO

RAMO GENERAL 33. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)

MR-FAFEF

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
CAPÍTULO I	5
Antecedentes	5
Aspectos Generales	6
Importancia del Fondo en el Sector	8
CAPÍTULO II	11
Estrategia de Fiscalización	11
Objetivo de las Auditorías	11
Criterios de Selección	11
Procedimientos de Auditoría	11
Marco Jurídico	16
Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones	16
CAPÍTULO III	19
<u>Resultados integrales (Auditorías Directas y Solicitadas)</u>	19
Auditorías Practicadas	19
Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la fiscalización	19
Recuperaciones Determinadas y Montos por Aclarar	19
Errores y Omisiones de la Información Financiera	19
Dictamen de las Auditorías	19
CAPÍTULO IV	21
<u>Auditorías Directas</u>	21
Número de Auditorías	21
Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización	21
Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas	21
Recuperaciones Determinadas y Montos por Aclarar	21
Errores y Omisiones de la Información Financiera	21
Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones	22
Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones	22
Oportunidad en el Ejercicio del Gasto	23
Evaluación de Control Interno	24

Evaluación de los Resultados del Fondo	25
Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Fondo	29
Dictamen de las Auditorías	30
CAPÍTULO V	
<i>Auditorías Solicitadas</i>	31
Número de Auditorías	31
Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización	31
Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas	31
Recuperaciones Determinadas, Operadas y Probables	33
Errores y Omisiones de la Información Financiera	34
Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones	34
Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones	34
Evaluación de Control Interno	35
Evaluación de los Resultados del Fondo	36
Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Fondo	36
Dictamen de las auditorías	36
CAPÍTULO VI	37
Conclusiones y Recomendaciones	37
Anexos	41

PRESENTACIÓN

Este documento tiene como principal objetivo aportar elementos de análisis y evaluación que coadyuvaran en las estrategias gubernamentales e impulsarán y fortalecerán la gestión de este fondo, para que los recursos federales que se le asignen sean utilizados eficientemente en el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto se presentan los principales hallazgos determinados en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2012, así como una visión general de aspectos sustantivos de dicho fondo.

En el primer capítulo, se describen los principales antecedentes del fondo, las modificaciones que se realizaron a los recursos federales para ser transferidos a las entidades federativas, los objetivos, destino, cobertura, fórmula de distribución y proceso de gestión del FAFEF; así como la importancia financiera de los recursos del fondo en las finanzas públicas estatales en el periodo de 2000 a 2012.

A continuación se señala la estrategia de fiscalización, el objetivo para la realización de las auditorías y sus criterios de selección; asimismo, se detallan los procedimientos de auditoría aplicados, el marco jurídico aplicable al fondo y el fundamento establecido por la ASF para la fiscalización de los recursos del fondo.

En el tercer capítulo, se establecen los resultados generales de las auditorías realizadas por la ASF y las solicitadas a las Entidades de Fiscalización Superior Locales; en los dos capítulos posteriores, se describen los resultados específicos por tipo de auditoría, directas y solicitadas; respecto de los alcances de cada una de éstas, sus observaciones formuladas y acciones promovidas, los principales resultados vinculados con y sin recuperaciones, que se refieren a hechos, evidencias o conclusiones que denotan alguna irregularidad o deficiencia; así como la evaluación del Control Interno, la oportunidad en el ejercicio de los recursos, la evaluación del desempeño de los gobiernos estatales en la gestión, la administración, ejercicio y resultados del fondo, entre otros aspectos.

Finalmente, se presentan conclusiones y recomendaciones sobre el fondo y los resultados de su fiscalización, a fin de apoyar el mejor logro de sus objetivos.

CAPÍTULO I

Antecedentes

En México, las finanzas públicas están regidas por políticas que instrumentan el ingreso y el gasto, cuyo objetivo es prestar los servicios públicos esenciales para garantizar condiciones dignas para la sociedad; estas políticas deben sufragar de manera eficiente y oportuna las necesidades de educación, salud, seguridad e infraestructura, a fin de promover un crecimiento económico y una mayor equidad en la distribución del ingreso en el país.

Por lo anterior, el Gobierno Federal aprobó en 1999, a fin de avanzar en el fortalecimiento de estas finanzas, la integración del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2000, por medio del Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”¹; en el que se establecía el monto y distribución de estos recursos a las 32 entidades federativas para fortalecer principalmente el gasto en obras públicas e infraestructura educativa.

A principios del 2000, se expiden las Reglas de Operación del PAFEF, en donde se estableció el destino de los recursos y las obligaciones que tienen las entidades federativas de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio de éstos; su orientación se vinculó principalmente con el gasto que realizaban los estados en educación. Un año después, el Gobierno Federal decide no incluir al PAFEF en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, por lo que la Cámara de Diputados, a fin de coadyuvar a la atención de necesidades presupuestarias relacionadas con el saneamiento financiero, los sistemas de pensiones y la infraestructura de las entidades, autorizó en el Decreto de PEF recursos al programa.

En 2002, a fin de contar con mayor control sobre el ejercicio y aplicación de los recursos, se expiden los Lineamientos del PAFEF, en los cuales se estableció que las entidades federativas mantendrán un registro específico y actualizado de los montos erogados o devengados por obra y acción, informarán sobre los resultados físicos y financieros de la aplicación de estos recursos a la SHCP y a la Contraloría de cada estado; en estos años el programa fue considerado como un subsidio para las entidades federativas, destinando los recursos principalmente al saneamiento financiero, apoyo a los sistemas de pensiones e inversión en infraestructura.

Ante esta situación, y la incertidumbre de no obtener para el ejercicio fiscal 2003 los recursos de este programa para fortalecer los presupuestos estatales, la federación creó el Ramo General 39 “Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas” –desincorporándose del Ramo 23–, en el que se estableció como otro destino de gasto el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en las entidades federativas.

¹ Ramo en el que se presupuestan recursos para hacer frente a diversos compromisos, como es el programa salarial, erogaciones para atender contingencias de los desastres naturales, programas regionales y de comercialización, entre otros.

Para el ejercicio fiscal siguiente, el programa estableció por primera vez transferencias de recursos federales hacia las entidades federativas, incluidos tres nuevos destinos de gasto. En 2005, en virtud de una restricción financiera, los recursos del PAFEF fueron afectados de forma importante en el Decreto de PEF; a pesar de ello, las entidades obtuvieron una compensación al haber una diferencia entre la Recaudación Federal Participable (RFP) que se estableció en la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio fiscal, y la estimación de ésta, lo que apoyó el incremento de conceptos de gasto de estos recursos.

Como consecuencia de la situación anterior, y a fin de precisar y regular la aplicación de los recursos del PAFEF, el Gobierno Federal en 2006 estableció en la recientemente creada Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el destino de los recursos del Ramo General 39; sin embargo, a finales de ese año, se estableció la transición definitiva de los recursos del PAFEF, al reformar la Ley de Coordinación Fiscal e incluir en el Ramo General 33, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), lo que permitió tener mayor certeza en las entidades federativas en torno a los ingresos que percibirían en los siguientes ejercicios fiscales. La última modificación que sufrió el FAFEF fue a finales de 2007, al modificar la SHCP los criterios de distribución a las entidades federativas, basada en un factor que corresponde al inverso del Producto Interno Bruto (PIB) per cápita de cada entidad federativa.

Aspectos Generales

El FAEFF tiene por objeto mejorar la capacidad de gestión de las entidades federativas e incrementar su eficiencia en el uso de los recursos que éstas ejercen, así como fortalecer sus presupuestos y los de sus regiones que las conforman, tomando en cuenta para este fin, y con las mismas restricciones, que las entidades podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en los casos previstos expresamente en la LCF.

Asimismo, el monto para su distribución quedó sujeto de forma equivalente al 1.4% de la RFP y será determinado en el PEF de cada año, siendo la SHCP quien enterará los montos de este fondo mensualmente a los estados y al Distrito Federal de manera ágil y directa, mediante la aplicación de una fórmula de distribución que incluye el Producto Interno Bruto Estatal y la población de cada entidad federativa como componentes distributivos.

Dicha fórmula de distribución tiene por objeto beneficiar a los estados con menor ingreso mediante una distribución inversamente proporcional al PIB per cápita estatal, fórmula que no se aplica, en caso de que, en el año de cálculo, el monto del fondo sea inferior al observado en 2007, por lo que la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido de dicho fondo en 2007.

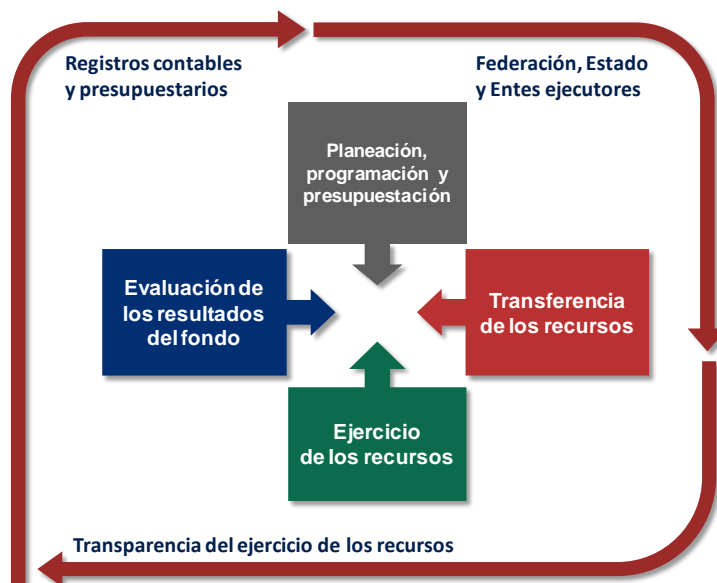
Respecto del destino de los recursos del fondo, desde su creación a la actualidad, ha sufrido diversas modificaciones, siendo los conceptos de gasto de saneamiento financiero, sistema de pensiones, inversión en infraestructura física, modernización de catastros y sistemas de recaudación locales, entre otros, los que han tenido mayor permanencia, como se muestra a continuación:

Periodo	Concepto de Gasto
2000	Obra pública e Infraestructura educativa.
2001-2002	Saneamiento financiero, Sistema de pensiones de las Entidades Federativas (Reservas Actuariales) e Infraestructura general de las Entidades Federativas.
2003	Saneamiento financiero, Infraestructura general de las Entidades Federativas y Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.
2004	Saneamiento financiero, Sistema de pensiones de las Entidades Federativas (Reservas Actuariales), Infraestructura general de las Entidades Federativas, Modernización de los catastros, Modernización de los sistemas de recaudación locales y 20 por ciento para infraestructura de producción hidroagrícola e incremento del temporal tecnificado.
2005	Saneamiento financiero, Sistema de pensiones de las Entidades Federativas (Reservas Actuariales), Infraestructura general de las Entidades Federativas, cuando menos 50% de Inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, 3 por ciento del costo o programa del proyecto para gastos indirectos, Modernización de los catastros, Modernización de los sistemas de recaudación locales, Desarrollo de mecanismos impositivos, Fortalecimiento de los Proyectos de Investigación científica y Desarrollo Tecnológico y Sistemas de Protección Civil en las Entidades Federativas.
2006	Saneamiento financiero, Sistema de pensiones de las Entidades Federativas (Reservas Actuariales), Infraestructura general de las Entidades Federativas, cuando menos 40% de Inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, 3 por ciento del costo o programa del proyecto para gastos indirectos, Modernización de los catastros, Modernización de los sistemas de recaudación locales, Desarrollo de mecanismos impositivos, Fortalecimiento de los Proyectos en Educación, Cultura, Investigación Científica y Desarrollo de Empresas y Actividades de base Tecnológica, Sistemas de Protección Civil en las Entidades Federativas y Instrumentación y Desarrollo de Sistemas de Profesionalización de Recursos Humanos en las Administraciones Públicas de las Entidades Federativas.
2007-2012	Saneamiento financiero, Sistema de pensiones de las Entidades Federativas (Reservas Actuariales), Inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, Modernización de los catastros, Modernización de los sistemas de recaudación locales, Desarrollo de mecanismos impositivos, Fortalecimiento de los Proyectos de Investigación científica y Desarrollo Tecnológico, Fortalecimiento de los Proyectos en Educación, Cultura, Investigación Científica y Desarrollo de Empresas y Actividades de base Tecnológica, A la modernización de Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio locales, Apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales y a fondos constituidos para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados.

Fuente: información de la SHCP.

El FAFEF cuenta con un proceso de gestión que se inicia con la determinación anual de los recursos del fondo en el PEF y la distribución por entidades federativas, cuyo entero correrá a cargo de la SHCP durante los 12 meses del año, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo.

Las Secretarías de Finanzas o equivalentes de las entidades federativas reciben y transfieren los recursos del fondo al ente o entes ejecutores para ser administrados, registrados y ejercidos de acuerdo con la normativa aplicable; a fin de asignar eficiente y eficazmente los recursos a los objetivos del fondo, como se muestra a continuación:



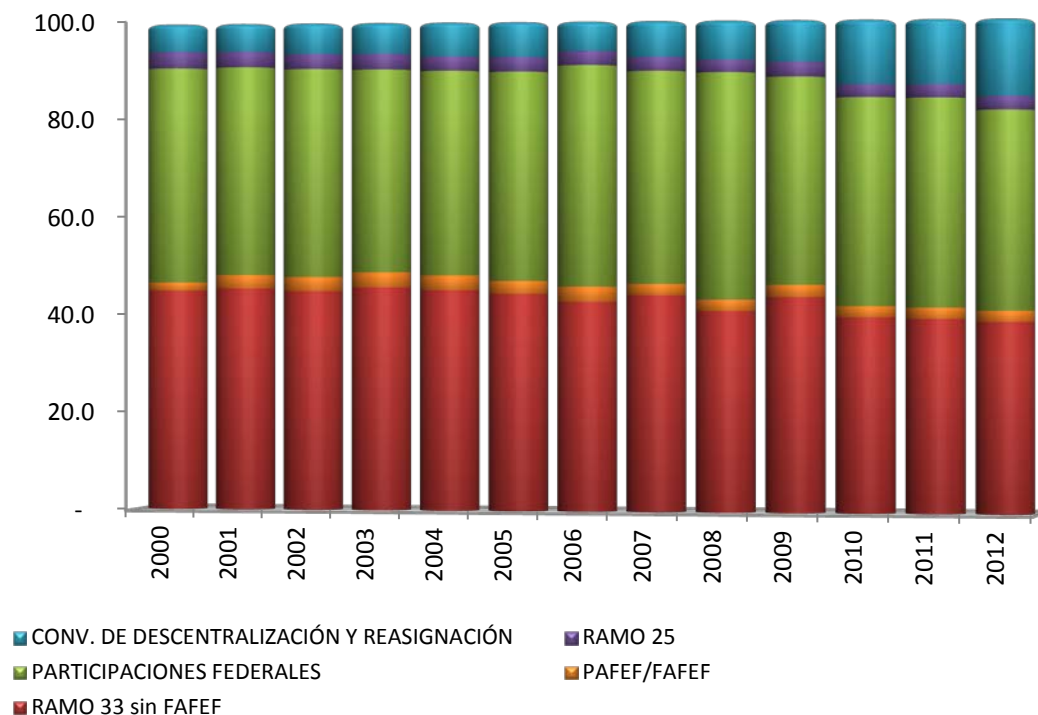
Importancia del Fondo en el Sector

En el periodo de 2000-2012, el Gobierno Federal, a fin de contribuir o eficientar el desempeño de sus haciendas públicas estatales, ha transferido aproximadamente 9,800,000.0 millones de pesos a las entidades federativas, cifra que ha significado el 58.2% de la Recaudación Federal Participable y el 7.3% del Producto Interno Bruto. En tanto, los ingresos que los estados aportan a sus presupuestos representó apenas el 22.0% de los recursos federales transferidos.

Estos recursos federales se integran principalmente por las Participaciones y Aportaciones Federales, PAFEF, ahora FAFEF, incluido en el Ramo General 33, Convenios de Descentralización y Reasignación, Ramo 25 Aportaciones para los Servicios de Educación Básica y Normal en el Distrito Federal, entre otros, de los cuales las aportaciones federales son los recursos que han participado con más del 43.8%, incluido el FAFEF a partir de 2007; seguidos por las participaciones federales con el 42.8%; en tanto, sólo el FAFEF² significó en promedio el 2.5% del total de transferencias a las entidades federativas, como se muestra a continuación:

² Este análisis integra los recursos destinados de 2000 a 2006 al PAFEF.

**Integración Porcentual de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas
2000-2012**

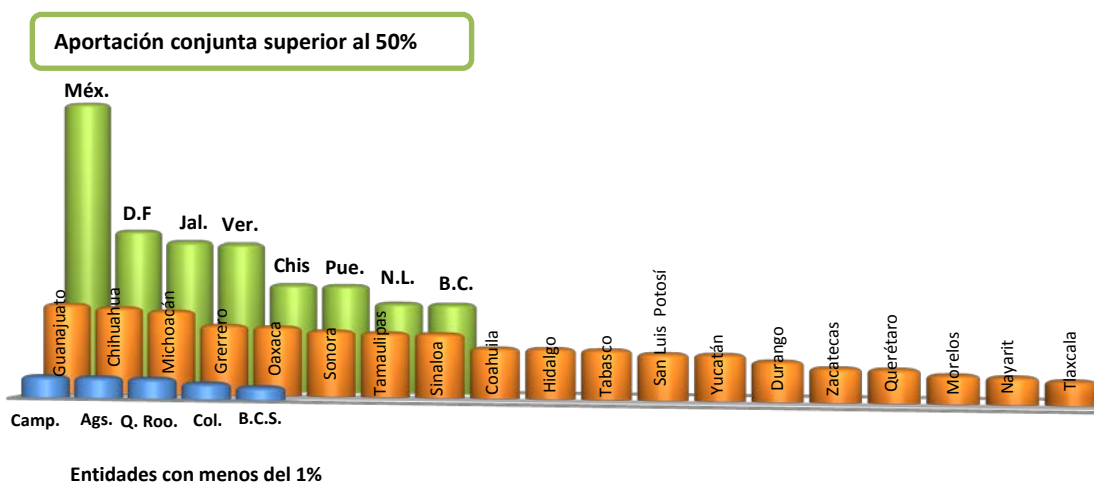


FUENTE: Cuenta de Hacienda Pública Federal 2000-2012.

Los recursos del FAFEF respecto de los ingresos propios de las entidades representan en promedio el 11.4% de éstos, lo que significa que su aportación ha fortalecido de manera importante las finanzas estatales, a pesar de sólo significar, desde su creación como PAFEF, el 0.2% del PIB y el 1.5% del RFP.

Es importante destacar que, de acuerdo con la fórmula de distribución establecida en 2007, las entidades con mayor población serán las que reciban mayor cantidad de recursos del fondo al demandar más infraestructura pública, situación por la cual de 2007 a 2012, el Distrito Federal y los estados de México, Jalisco, Veracruz, Chiapas, Puebla, Nuevo León, Baja California y Coahuila han obtenido en su conjunto más del 50.0% de los recursos del fondo, caso contrario a Campeche, Aguascalientes, Quintana Roo, Colima y Baja California Sur que sólo han percibido menos del 1.0% del FAFEF, como se muestra:

Integración Porcentual de los recursos del FAFEF por Entidad Federativa 2007-2012



FUENTE: Cuenta de Hacienda Pública Federal 2000-2012.

CAPÍTULO II

Estrategia de Fiscalización

Para la Fiscalización de la Cuenta Pública Federal 2012, las auditorías del FAFEF fueron planeadas y realizadas con la finalidad de contar con un mayor alcance en la revisión de los recursos, a fin de verificar los diversos rubros en los que se aplicaron los recursos para el fortalecimiento de las entidades federativas, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Objetivo de las Auditorías

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del fondo, de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Criterios de Selección

Las auditorías se seleccionaron con base en criterios generales y particulares de la Normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Asimismo, se atendió la representatividad, trascendencia estratégica y cobertura en el ejercicio y aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; adicionalmente, en el caso de los estados de Chiapas, Coahuila, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Puebla, Sonora y Tamaulipas, se atendieron solicitudes formuladas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación derivadas de puntos de acuerdo del Pleno de la Cámara de Diputados o de la propia Comisión.

Procedimientos de Auditoría

Los principales procedimientos de auditoría aplicados, con los cuales se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente son los siguientes:

Control Interno

- Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

Transferencia y Control de los Recursos

- Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.

- Verificar que las entidades federativas instrumentaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a sus instancias ejecutoras, conforme a su propia legislación y disposiciones aplicables.
- Verificar que la entidad federativa contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, en la que no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
- Comprobar que no se transfirieron recursos entre los fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos por las entidades federativas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros contables y presupuestales específicos debidamente actualizados, identificados y controlados del ingreso de los recursos del FAFEF 2012 y de los rendimientos financieros generados.
- Comprobar la existencia de registros contables, presupuestarios y patrimoniales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como de la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Verificar que la documentación comprobatoria del gasto se cancele con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.
- Comprobar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo se realizó de conformidad con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- Verificar que la entidad federativa informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión, en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.
- Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y los erogados.
- Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, su calidad y congruencia.
- Verificar que la entidad federativa informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Ejercicio y Destino de los Recursos

- Verificar que la entidad federativa destinó los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados, sujetándose a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.
- Verificar que no se destinó más del 25% de los recursos que anualmente le corresponden al Estado por concepto del fondo, para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones, y que los recursos que originaron las obligaciones se destinaron a los fines establecidos para el fondo.
- Constatar que los recursos del fondo destinados en inversión en infraestructura física, se aplicaron y erogaron para la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas e infraestructura hidroagrícola y que el ente auditado destinó hasta un 3% del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de obras de infraestructura.
- Verificar que los recursos del fondo destinados en materia de saneamiento financiero, se ejercieron preferentemente a la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior; asimismo, en caso de destinar recursos para otras acciones de saneamiento financiero, constatar que se presentó un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales.
- Verificar que la contratación de deuda pública se realizó de conformidad con la normativa establecida.
- Verificar que la entidad federativa informó trimestralmente a la Cámara de Diputados sobre las características de las obligaciones pagadas con recursos del fondo especificando lo siguiente:
 - a) Tipo de obligación;
 - b) Fin, destino y objeto;
 - c) Acreedor, proveedor o contratista;
 - d) Importe total;
 - e) Importe y porcentaje del total que se paga o garantiza con los recursos del fondo.
 - f) Plazo, y
 - g) Tasa a la que, en su caso, esté sujeta.

En el caso de amortizaciones:

- i) La reducción del saldo de su deuda pública bruta total con motivo de cada una de las amortizaciones a que se refiere este artículo, en relación con el registrado al 31 de diciembre de 2011;
- ii) Un comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2011 y la fecha de la amortización, y

iii) Un comparativo de la relación deuda pública bruta total a ingresos propios del estado o municipio, según corresponda, entre el 31 de diciembre de 2011 y la fecha de la amortización;

b) El tipo de operación de saneamiento financiero que, en su caso, hayan realizado.

- Verificar que los recursos del fondo destinados para el saneamiento y reforma del sistema de pensiones del ente auditado, se canalicen prioritariamente a reservas actuariales.
- Comprobar que los recursos del fondo destinados a la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, se ubicaron en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos, así como para la modernización de los catastros, con objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones.
- Constatar que los recursos del fondo destinados a modernizar los sistemas de recaudación local permitieron ampliar la base gravable y que se tradujera en un incremento neto en la recaudación de los ingresos propios locales.
- Comprobar que los recursos del fondo destinados para el fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico se otorgaron siempre y cuando se constituyan como adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.
- Constatar que las acciones en las que se aplicaron los recursos del fondo dentro del sistema de protección civil sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.
- Comprobar que los recursos destinados a educación pública fueron adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia, y que el monto de los recursos locales se incrementó en términos reales respecto del presupuestado en el año inmediato anterior.
- Comprobar que los fondos constituidos por el ente auditado para proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados se destinaron al pago de obras públicas de infraestructura susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo con los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebre el contrato,

garantice, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

- Verificar que los proveedores contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.
- Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo disponen de los resguardos correspondientes y se encuentran inventariados; asimismo determinar su existencia y condiciones apropiadas de operación.

Obra Pública

- Verificar que la obra pública se licitó y adjudicó de acuerdo con la normativa aplicable.
- Verificar que las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normativa local y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento y, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado. Asimismo, revisar que las obras se encuentren finiquitadas y recepcionadas de acuerdo a la normativa aplicable.
- Comprobar que los pagos realizados se soportaron en las estimaciones respectivas, que corresponden al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; asimismo, verificar la amortización del anticipo otorgado.
- Constatar, mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar que corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que cumplen con las especificaciones del proyecto.
- Verificar que las obras ejecutadas por administración directa se realizaron conforme la normativa local aplicable.

Impacto, Eficiencia, Eficacia y Cumplimiento de Objetivos

- Evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos del FAFEF en el ejercicio fiscal 2012.
- Verificar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAFEF; además, comprobar el cumplimiento de las metas establecidas en los conceptos de Inversión en Infraestructura Física, Saneamiento Financiero, Sistema de Pensiones, Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, Modernización de los Sistemas de Recaudación, Fortalecimiento de Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, Sistemas de Protección Civil, Educación Pública, y a Proyectos de Infraestructura Concesionada, identificar las variaciones, efectos y causas de las variaciones registradas.

- Verificar que los recursos del fondo se sujetaron a evaluaciones de desempeño establecidas por instancias técnicas de evaluación federales o locales y sus resultados se publicaron en sus respectivas páginas de Internet y, en su caso, comprobar que la SHCP y las dependencias coordinadoras del fondo, acordaron con la entidad federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.
- Evaluar el Impacto de los recursos, obras y acciones del Fondo en el fortalecimiento del presupuesto de la entidad, y constatar el cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del FAFEF 2012.

Marco Jurídico

La administración, ejercicio y aplicación de las aportaciones federales transferidas a las entidades federativas, mediante el fondo, se deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Código Fiscal de la Federación.
- Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el DOF el 21 de enero de 2008.
- Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008.
- Otras disposiciones locales de carácter general o específico.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de las auditorías practicadas encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero, y párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

CAPÍTULO III

RESULTADOS INTEGRALES (AUDITORÍAS DIRECTAS Y SOLICITADAS)

Auditorías practicadas

Para el análisis integral del fondo, se realizaron auditorías en las 32 entidades federativas, de éstas 15 fueron practicadas por la ASF y 17 por las EFSL.

Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización

El universo asignado al FAFEF fue de 27,719.6 mdp en 2012, que correspondió al universo seleccionado; se revisó una muestra de 21,644.1 mdp, que significó el 78.1%. De la muestra auditada, el 62.5% correspondió a la ASF y el 37.5% a las EFSL. (Cuadro 1)

Recuperaciones Determinadas y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 2,192.0 mdp, que representaron el 10.1% de la muestra auditada; el 59.3% correspondió a recursos observados por la ASF y el 40.7% por las EFSL. De ese monto, 272.4 mdp son recuperaciones operadas, es decir, el 12.4%, y 1,919.6 mdp probables, el 87.6%.

Adicionalmente, en el caso de la ASF se determinaron montos por aclarar que ascendieron a 374.3 mdp.

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Se determinaron omisiones, errores numéricos y de cálculo, aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones y diferencias entre las cifras del fondo reportadas en diversos informes financieros por 704.9 mdp.

Dictamen de las Auditorías

De los dictámenes emitidos en las 32 auditorías realizadas, 10 son limpios, 11 con salvedad, 10 negativos y 1 con abstención de opinión.

CAPÍTULO IV

AUDITORÍAS DIRECTAS

Número de Auditorías

Las auditorías practicadas por la ASF fueron 15, y se realizaron a los estados de Chiapas, Coahuila, Colima, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán.

Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización

La ASF, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2012, realizó las 15 auditorías considerando un universo seleccionado de 15,253.4 millones de pesos, lo que representó el 55.0% del monto del total de los recursos asignados al FAFEF, mientras que la muestra revisada fue de 13,521.4 millones de pesos, que significan el 88.6% de ese universo. (Cuadro 1)

Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

De las auditorías practicadas directamente por la ASF, se determinaron 238 observaciones, consideradas como resultados preliminares, es decir, un promedio aproximado de 16 observaciones por revisión.

Por su parte, las entidades fiscalizadas atendieron un número importante de observaciones antes del cierre de las auditorías y, como resultado de este proceso, quedaron pendientes de atender 106, lo que representó un promedio aproximado de 7 observaciones por auditoría; que para su atención se emitieron 110 acciones, de las cuales 26 fueron recomendaciones, 11 Solicitudes de aclaración, 20 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, 50 pliegos de observaciones y 3 denuncias de hechos (Cuadro 2).

Recuperaciones Determinadas y Montos por Aclarar

Como resultado de las auditorías realizadas por la ASF, se determinaron recuperaciones por 1,299.7 mdp de pesos, que representaron el 8.5% del universo seleccionado y el 9.6% de la muestra auditada.

Del monto anterior, 261.3 mdp corresponden a recuperaciones operadas, de éstas el 100.0% está pendiente la comprobación de su aplicación en los fines establecidos por la normativa del fondo; 1,038.4 mdp son recuperaciones probables.

Asimismo, se determinaron 374.3 mdp, que están pendientes de aclararse y corresponden principalmente a recursos no ejercidos.

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Con motivo de la intervención de la ASF se determinaron omisiones, errores numéricos y de cálculo, aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones y diferencias entre las cifras del fondo reportadas en diversos informes financieros por 328.6 millones de pesos.

Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización del FAFEF, en las 15 entidades federativas examinadas por la ASF, se determinaron diversos resultados con observación que implican recuperaciones (Cuadro 3); entre los más significativos están los siguientes:

- En Chiapas, Coahuila, Colima, Guanajuato, Michoacán, Puebla, Sonora y Tabasco, se realizaron traspasos de recursos del fondo hacia otras cuentas bancarias, sin realizar el reintegro de dichos recursos, y en su caso de los rendimientos financieros generados por su disposición, por un importe de 761.6 millones de pesos, cifra que representó el 58.6% del total de las recuperaciones determinadas del fondo.
- Se aplicaron recursos del fondo en obras y acciones fuera de los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, por 300.5 millones de pesos, que respecto del total de las recuperaciones determinadas equivalen al 23.1%, situación que prevaleció en las entidades de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit y Puebla.
- No se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas en los estados de Chiapas, Guanajuato, Michoacán y Yucatán, por 151.7 millones de pesos, que significan el 11.7% del total de las recuperaciones determinadas.
- En Colima, Guanajuato, Michoacán y Sonora, se ejercieron recursos del fondo por concepto de gastos indirectos que no corresponden a su naturaleza o por un monto superior al autorizado, que implicaron recuperaciones determinadas por 26.2 millones de pesos.
- Pago de trabajos de obras ejecutadas durante ejercicios fiscales anteriores, sin presentar evidencia de su registro conforme a la normativa, por 18.5 millones de pesos, situación que se presentó en Chiapas.
- En los estados de Chiapas, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Morelos y Yucatán, se observó la falta o inadecuada aplicación de penas convencionales o la amortización de anticipos por 15.8 millones de pesos.
- De los 15,253.4 mdp asignados a los recursos del FAFEF en las entidades fiscalizadas, al 31 de diciembre de 2012 se observaron recursos no ejercidos por 2,074.9 mdp; y al cierre de las auditorías 674.7 mdp.
- Se determinaron 3 denuncias de hechos ante la Procuraduría General de la República para que realice las investigaciones correspondientes y, en su caso, se apliquen las sanciones que ameriten a los servidores públicos o quien resulte responsable, por el incumplimiento de diversas disposiciones legales y normativas en su actuación y que causaron daños al erario federal en los estados de Chiapas (2) y Tabasco por la transferencia de recursos a otras cuentas en las que se dispone de otro tipo de recurso, de las cuales no se acreditó su destino y aplicación de los objetivos del fondo.

Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones

Otras observaciones que aun cuando no se vinculan directamente con recuperaciones determinadas, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los

procesos administrativos y sistemas de control que afecta la calidad de la gestión del fondo y sus resultados son los siguientes:

- En 12 de las entidades federativas se realizaron traspasos de la cuenta bancaria del FAFEF 2012, a otras cuentas en las cuales se disponen de otro tipo de recursos, situación que se presentó en Chiapas, Coahuila, Colima, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.
- En los estados de Chiapas, Coahuila, Colima, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Nayarit, San Luis Potosí, Tabasco y Yucatán, se presentaron diferencias entre las cifras reportadas en los registros contables, información financiera y reportes generados por éstos.
- En Chiapas, Coahuila, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán, se observaron deficiencias en los procesos de planeación, licitación, ejecución y entrega de las obras, así como en los de adjudicación de bienes y servicios, principalmente en la aplicación de penas convencionales y amortización de anticipos; ejecución y pago de conceptos extraordinarios; atrasos en la entrega de finiquitos, actas entrega recepción y fianzas de vicios ocultos; recepción y autorización de documentos para garantizar los anticipos y cumplimiento del contrato; obras terminadas sin el finiquito respectivo; planeación deficiente de obras por ejecutar con el fondo, entre otras.

Oportunidad en el Ejercicio del Gasto

De los recursos transferidos a las 15 entidades federativas fiscalizadas por la ASF que ascendieron a 15,253.4 mdp, se determinó que no cumplieron con el principio de anualidad, ya que al 31 de diciembre de 2012 se ejerció el 86.4% de los recursos ministrados, dejando de fortalecer las finanzas de los gobiernos estatales en un 13.4% de los recursos asignados a los entes fiscalizados; los estados con menor oportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo son: Coahuila con el 48.6%, San Luis Potosí con el 72.6%, Guanajuato con el 75.1% y Morelos con el 77.1% del recurso asignado; al corte de auditoría, se determinó que los entes ejercieron el 95.6% de los recursos transferidos, como se muestra a continuación:

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
RECURSOS EJERCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y A LA FECHA DE LA AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2012
(Millones de Pesos)**




ENTIDAD FEDERATIVA	Asignación	Recursos Ejercidos			
		31/12/2012	%	Al corte de la Auditoría	%
CHIAPAS	1,506.8	1,206.2	80.0	1,505.8	99.9
COAHUILA	577.1	280.2	48.6	404.9	70.2
COLIMA	188.3	147.4	78.3	163.2	86.6
GUANAJUATO	1,148.2	862.0	75.1	1,078.3	93.9
JALISCO	1,792.9	1,578.7	88.1	1,730.1	96.5
MÉXICO	3,700.6	3,700.6	100.0	3,700.6	100.0
MICHOACÁN	1,097.5	928.5	84.6	1,097.5	100.0
MORELOS	378.7	292.0	77.1	332.9	87.9
NAYARIT	337.4	322.5	95.6	324.5	96.2
PUEBLA	1,404.2	1,169.1	83.3	1,313.0	93.5
SAN LUIS POTOSÍ	570.0	413.7	72.6	554.1	97.2
SONORA	739.8	584.1	79.0	638.9	86.4
TABASCO	519.3	418.7	80.6	444.2	85.5
TAMAULIPAS	751.5	751.5	100.0	751.5	100.0
YUCATÁN	541.3	523.3	96.7	539.1	99.6
TOTAL	15,253.4	13,178.5	86.4	14,578.7	95.6

Fuente: Información obtenida en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012.

Evaluación de Control Interno

La ASF lleva a cabo la revisión de las actividades de la administración de los recursos asignados a las entidades federativas, que abarca desde el inicio hasta la conclusión del ejercicio para constatar la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la normativa, y determinar con base en criterios las fortalezas y debilidades que presentan las entidades fiscalizadas, lo que permite evaluar el orden, ética, economía, eficiencia y eficacia de las operaciones, transparencia, control y rendición de cuentas, así como los eventos que están relacionados con la operación del fondo. Por lo anterior, la ASF aplicó cuatro cuestionarios de control interno a las áreas ejecutoras en las 15 entidades federativas, a partir de los cuales se obtuvo el resultado siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
 EJERCICIO FISCAL 2012

Entidades Federativas	Resultados de la evaluación	
Chis, Gto, Jal, Mich, Mor y Son.		Deficiente
Coah, Col, Nay, Pue, SLP, Tab y Yuc.		Regular
Méx y Tamps.		Satisfactorio

Fuente: Información obtenida en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012.

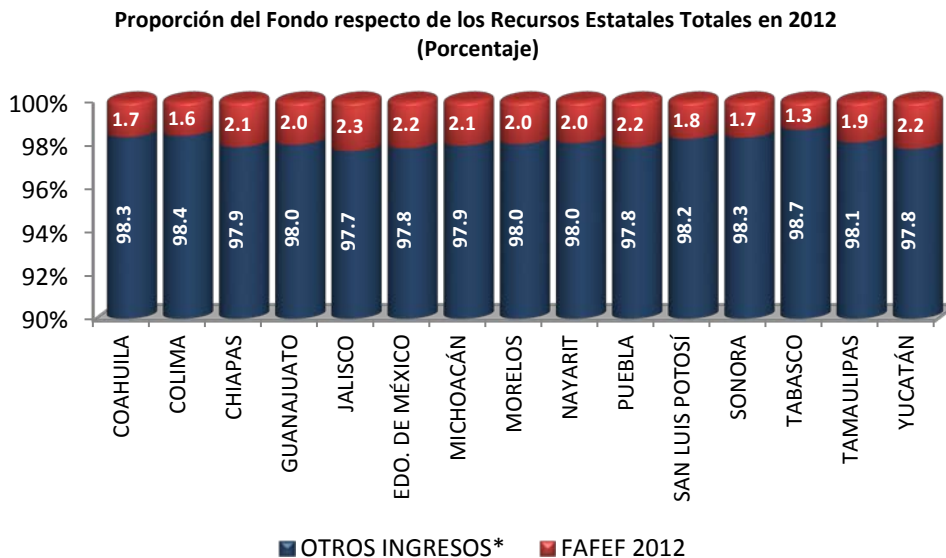
El 46.7% de las entidades obtuvieron una calificación ubicada en el nivel regular, es decir, que las áreas ejecutoras evaluadas no cuentan con un sistema de control interno satisfactorio para el ejercicio de los recursos del fondo con el fin de proporcionar una seguridad razonable para trabajar con eficiencia y eficacia en la operación, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de las normas que le son aplicables.

Los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos y Sonora (el 40.0%) obtuvieron una calificación deficiente; en tanto que el Estado de México y Tamaulipas son las entidades con mayores controles hacia la correcta aplicación de los recursos del fondo al presentar un control interno satisfactorio.

Evaluación de los Resultados del Fondo

Para realizar una revisión integral de los recursos federales transferidos, la ASF consideró la revisión de indicadores que evaluarán el impacto y cumplimiento de objetivos del FAFEF, su eficiencia en la aplicación de los recursos y la eficacia en el cumplimiento de las metas establecidas para el fondo; de lo anterior, con la información proporcionada por las 15 entidades federativas, se obtuvieron los hallazgos siguientes:

En las 15 entidades federativas fiscalizadas por la ASF, el Gobierno Federal transfirió durante 2012 recursos del FAFEF por 15,253.4 millones de pesos, a fin de fortalecer sus presupuestos y atender las necesidades de la población relacionadas con salud, educación, desarrollo social y económico. Estos recursos significaron en promedio el 1.9 % de los ingresos estatales, siendo Jalisco, Estado de México, Yucatán, Chiapas y Michoacán los estados con el mayor porcentaje de participación



*Otros Ingresos se refiere: Ingresos Propios, Aportaciones Federales (Sin considerar el FAFEf), Participaciones Fiscales

FUENTE: Información proporcionada por las entidades federativas.

Los recursos del fondo ejercidos al 31 de diciembre de 2012 se destinaron principalmente en los rubros de infraestructura y saneamiento financiero, que en su conjunto significaron 92.2% del total de los recursos ejercidos; asimismo, se destinó en los rubros de saneamiento de pensiones, fortalecimiento a la investigación científica y desarrollo tecnológico, entre otros, como se muestra a continuación:



FUENTE: Información proporcionada por las entidades federativas.

En 2012, de los recursos del fondo ejercidos en el rubro de saneamiento financiero, las entidades de Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Michoacán y Tamaulipas participaron con el mayor porcentaje que en conjunto significaron el 74.7% del monto total de los recursos del FAFEf por 8,579.1 millones de pesos.

La totalidad de los estados revisados ejercieron recursos en este concepto, cuya participación respecto del saldo total de su deuda pública directa fue del 2.7%, y apenas un 0.9% del total de sus ingresos estatales. En lo que se refiere al promedio de la deuda pública directa per-cápita registrada al 31 de diciembre de 2012, ésta ascendió a 3,244.1 pesos, lo que representó una variación del 62.8% mayor, de la que se presentó en 2011.

Respecto del saldo total de la deuda pública directa en las 15 entidades federativas, se observó que ésta fue superior a los 160,000.0 millones de pesos, cifra que aumentó el 7.4% respecto del saldo total de la deuda pública directa registrado en las Cuentas Públicas Estatales al 31 de diciembre de 2011, y el 77.3% respecto de lo registrado en 2010.

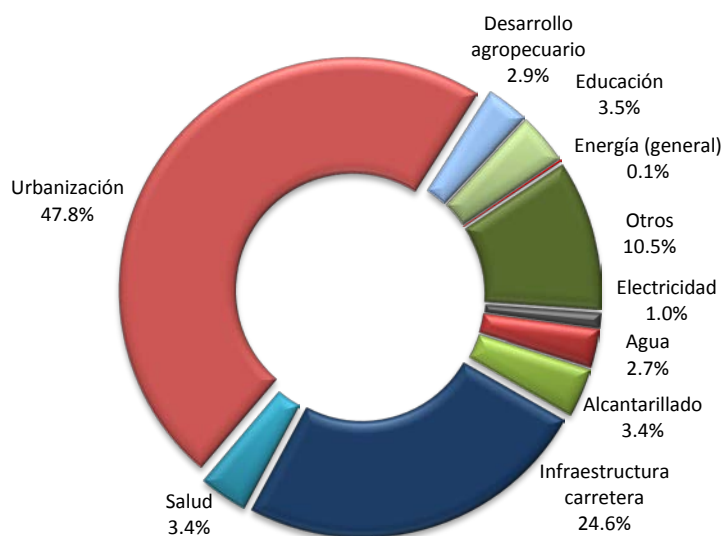
La diversificación de nuevos instrumentos de crédito con instituciones financieras ha provocado la ampliación de endeudamiento diversificando las opciones para las garantías de pago y de nuevos refinanciamientos. Por lo anterior, la concentración de los contratos que integran la deuda pública directa en los que el fondo apoyó para su pago, se distribuyó entre la banca de desarrollo y la banca comercial; asimismo, en los estados de Coahuila, Estado de México, Michoacán, Morelos, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco y Tamaulipas, la totalidad de los contratos fueron celebrados con la banca comercial; en tanto que el estado de Chiapas la contrató en su totalidad con la banca de desarrollo; mientras que las entidades de Colima, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Sonora y Yucatán optaron por ambas opciones.

En lo que corresponde a los recursos destinados a la amortización del servicio de la deuda pública (amortización de capital y pago de intereses generados), únicamente se identificaron pagos para el cumplimiento de las obligaciones de la deuda directa (4,164.2 millones de pesos), cuyo importe representó el 48.6% del importe total pagado en deuda directa, de las entidades federativas que destinaron recursos del fondo a saneamiento financiero.

El segundo destino de gasto, en el que 13 de las 15 entidades fiscalizadas ejercieron recursos del fondo en 2012, fue la inversión en infraestructura física con el 27.1% del total ejercido, recursos que significaron en promedio el 9.4% respecto del total de la inversión aplicada en obra pública por los mismos estados. Esta inversión abarcó la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento, conservación o modificación de bienes inmuebles, destinados directamente al incremento de infraestructura del país, y son Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Puebla y Yucatán las entidades que aplicaron el 74.5% respecto del total ejercido en este concepto.

La inversión en infraestructura realizada con estos recursos se orientó principalmente a infraestructura carretera y a la urbanización, que en su conjunto significó cerca del 72.4%, como se muestra a continuación:

**DISTRIBUCIÓN DEL FAFEF 2012 POR RUBRO EN INFRAESTRUCTURA
Al 31 de diciembre de 2012 (Porcentaje)**



FUENTE: Información proporcionada por las entidades federativas.

La concentración geográfica de la inversión en infraestructura, según los indicadores de impacto, demostraron que 11 de las 13 entidades federativas auditadas, y que ejercieron recursos en el rubro, distribuyeron las obras tanto en la capital del estado como en el resto de sus municipios; asimismo, los estados de Puebla y Tabasco ejecutaron la totalidad de las obras directamente en su ciudad capital.

Se observaron deficiencias en los procesos de planeación y programación en las obras y acciones ejecutadas con los recursos del fondo, lo que ocasionó que de la programación de 1,596 obras y acciones, el 5.5% no fueran ejecutadas; siendo los estados de Chiapas, Coahuila y Sonora los que presentaron el menor grado de ejecución. Por otro lado, de la visita física de inspección a 107 obras, el 86.9% se encontraban terminadas, el 11.2% estaban en proceso y el resto (1.9%) se encontraban suspendidas; el mayor índice en la situación constructiva de las obras predominó en Coahuila, Chiapas y Michoacán. Es importante considerar que de 93 obras terminadas, el 80.6% se encontraban operando adecuadamente, el 7.5% no operaban adecuadamente y el 11.8% no operaban.

Cabe mencionar que para la realización de las obras públicas y acciones con los recursos del FAFEF para el ejercicio fiscal 2012, las entidades federativas contaron con un Programa Operativo Anual o similar; no obstante, en 3 estados (Jalisco, Tamaulipas y Yucatán) no se proporcionó la evidencia de la programación de las obras y acciones por ejecutarse con estos recursos. Respecto de la priorización de las obras, en términos generales, no se cuenta con un procedimiento definido; a pesar de que cada entidad federativa tiene como eje rector su Plan Estatal de Desarrollo.

Por la diversidad de destinos en que el FAFEF permite su aplicación, las entidades de Chiapas, Coahuila, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Morelos, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco y Yucatán aplicaron sus recursos en saneamiento de pensiones; modernización de los registros públicos de la propiedad y comercio locales y de los sistemas de recaudación locales; para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; para los sistemas de protección civil; apoyo a la educación pública; a proyectos de infraestructura concesionada; y en otros conceptos, que en conjunto representaron apenas el 7.8% del total de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2012.

En relación con la participación del FAFEF 2012 en saneamiento de pensiones, se observó que los estados de Jalisco, Morelos, Nayarit, Puebla y Tabasco destinaron recursos por 353.8 millones de pesos, en conceptos vinculados con el pago de nóminas de personal pensionado y jubilado y en apoyo a las reservas actuariales.

Por otra parte, para la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, las entidades de Puebla, San Luis Potosí y Tabasco aplicaron recursos del fondo por 46.8 millones de pesos, cifra que representó tan sólo el 0.4% del total de los recursos ejercidos por el fondo al 31 de diciembre de 2012.

Jalisco y Yucatán destinaron el 0.1% de los recursos del FAFEF para la Modernización de los sistemas de recaudación local y para desarrollar mecanismos impositivos que permitieron ampliar la base gravable, recursos que ascendieron a 6.9 millones de pesos.

Por otra parte, Jalisco fue el único estado que ejerció recursos del fondo para el fortalecimiento a la investigación científica y desarrollo tecnológico, por un total de 123.7 millones de pesos, que representó apenas el 0.9% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2012. Asimismo, el estado de Puebla fue la única entidad que ejerció recursos del FAFEF 2012 en los sistemas de protección civil, por un importe de 87.8 millones de pesos, lo que representó el 0.7% del total de recursos.

Por otro lado, Coahuila y Guanajuato destinaron recursos, en los rubros de apoyo a la educación pública y proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos, por 29.2 millones de pesos, que representan el 0.2% del total de recursos ejercidos en las 15 entidades fiscalizadas.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Fondo

En el ejercicio 2012, la ASF estableció índices de cumplimiento en materia de transparencia, con la finalidad de medir el cumplimiento de la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas reportados por las entidades federativas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Portal Aplicativo (PASH), para su entrega al H. Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la LFPRH; su difusión y publicación a través de los medios impresos y electrónicos respectivos; así como su calidad y congruencia, de los cuales se obtuvieron los resultados siguientes:³

³ Los parámetros considerados para el nivel de transparencia son los siguientes: Alto= Mayor al 95.0%; Medio = menor de 95.0% y mayor de 80.0%; y Bajo= Menor de 80.0%

Concepto	Nivel de Transparencia en la información remitida a la SHCP		
	Alto	Medio	Bajo
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA	Coah, Chis, Gto, Mich, Mor, Pue, SLP, Tab, Tamps y Yuc.	Nay.	Col, Jal, Méx y Son.
DIFUSIÓN	Coah, Chis, Gto, Mich, Pue, SLP, Tab y Yuc.	Nay.	Col, Jal, Méx, Mor, Son y Tamps.
CALIDAD	Coah, Méx, Pue y Tamps.	-	Col, Chis, Gto, Jal, Mich, Mor, Nayarit, SLP, Son, Tab y Yuc
CONGRUENCIA	Coah, Méx, Pue y Tamps.	-	Col, Chis, Gto, Jal, Mich, Mor, Nay, SLP, Son, Tab y Yuc.

Fuente: Información obtenida en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012.

- El índice de cumplimiento en la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubica en nivel alto a las entidades de Coahuila, Chiapas, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán, al reportar su información de manera completa. Por otro lado, las entidades de Colima, Jalisco, México y Sonora se localizaron en un nivel bajo en el cumplimiento en la entrega de los informes; asimismo, Nayarit alcanzó un nivel medio en el cumplimiento.
- La difusión de los informes trimestrales del Formato Único, Nivel Fondo y Ficha de Indicadores en los órganos locales oficiales de difusión, y para la disposición del público en general a través de las respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, se llevó a cabo por Coahuila, Chiapas, Guanajuato, Michoacán, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco y Yucatán. Por el contrario, en las entidades federativas de Colima, Jalisco, México, Morelos, Sonora y Tamaulipas, no se realizó de forma completa.
- Las entidades que mostraron calidad en la información remitida a la SHCP fueron Coahuila, México, Puebla y Tamaulipas; el resto de las entidades federativas, mostraron deficiencias en la calidad de sus informes remitidos.
- Las entidades que tuvieron alto nivel de transparencia respecto de la congruencia entre las cifras presentadas de los recursos transferidos y los ejercidos, reportados a la SHCP, mediante el Formato Único, fueron Coahuila, México, Puebla y Tamaulipas.

Dictamen de las Auditorías

La opinión contenida en los dictámenes emitidos por la ASF respecto de la muestra auditada y con base en los resultados y observaciones determinadas en las auditorías practicadas al FAFEF correspondientes a la Cuenta Pública 2012, 4 tuvieron una opinión limpia, 6 con salvedad y 5 negativa.

CAPÍTULO V

AUDITORÍAS SOLICITADAS

Número de auditorías

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2012, la ASF solicitó a las EFSL, 17 auditorías al FAFEF, las cuales se realizaron en las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Universo, Universo Seleccionado, muestra y Alcance de la Fiscalización

En el 2012, el universo asignado al FAFEF ascendió a un monto de 27,719.6 millones de pesos, del cual se seleccionó un universo de 12,466.1 millones de pesos, que significan el 45.0% del monto asignado, mientras que la muestra de auditoría de las 17 auditorías solicitadas fue de 8,122.8 millones de pesos, lo que representó el 29.3% del universo y 65.2% del universo seleccionado. (Cuadro 1)

Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

De acuerdo con las auditorías realizadas por las EFSL emitieron 327 observaciones, que en promedio corresponden a 19.2 por auditoría; se atendieron 51 antes del cierre de las auditorías, respecto de las 276 que quedaron vigentes, la ASF promovió ante las EFSL igual número de recomendaciones con objeto de que informen de las gestiones realizadas para su atención.

Acciones promovidas homologadas con el marco jurídico de la ASF

Las recomendaciones promovidas en los informes de auditoría solicitadas, homologadas con el catálogo de la ASF corresponden a 113 recomendaciones, 102 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, 56 pliegos de observaciones y 5 solicitudes de aclaración, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)**Auditorías Solicitadas: Acciones Emitidas por las EFSL homologadas con la tipología de Acciones de la ASF**

ENTIDAD FEDERATIVA	OBSERVACIONES	Acciones Promovidas					TOTAL
		R	PEFCF	SA	PRAS	PO	
Aguascalientes	17	6			7	4	17
Baja California	20	5			11	4	20
Baja California Sur	20	7			12	1	20
Campeche	10	6			2	2	10
Chihuahua	3	3					3
Distrito Federal	11	11					11
Durango	4	3			1		4
Guerrero	23	8			11	4	23
Hidalgo	36	18			7	11	36
Nuevo León	7	4			3		7
Oaxaca	42	12		4	20	6	42
Querétaro	15	3			6	6	15
Quintana Roo	12	4			5	3	12
Sinaloa	12	6			3	3	12
Tlaxcala	30	8			11	11	30
Veracruz	4	4					4
Zacatecas	10	5		1	3	1	10
TOTAL	276	113	0	5	102	56	276

FUENTE: Informes de Auditorías Solicitadas, Cuenta Pública 2012.

Acciones promovidas de acuerdo con el marco jurídico de las EFSL

Las EFSL presentan un marco jurídico diferente en cada una de las entidades federativas, por lo que existe una gran diversidad de acciones emitidas por dichos órganos de fiscalización superior para atender las observaciones de las auditorías practicadas, la diferencia no sólo radica en la nomenclatura para los tipos de acciones, pues presentan también un alcance y naturaleza diferente de la tipología de las acciones de la ASF.

Aunado a ello, algunas EFSL no tienen facultades para emitir directamente las acciones derivadas de sus auditorías, sino que es el congreso local el que las define. De ahí la importancia de señalar las diferencias entre las acciones que promueven las EFSL, a fin de destacar que una determinada acción identificada con el mismo nombre puede tener diferentes connotaciones en los distintos órganos de fiscalización superior.

El Sistema Nacional de Fiscalización, orientado, entre otros propósitos, a la homologación de los marcos jurídicos de las EFSL y, por ende, a la unificación de criterios para emitir las acciones procedentes en cada tipo de observación desempeña un papel destacado para atender lo antes mencionado y que se adopten mejores prácticas de fiscalización.

A continuación, de acuerdo con su marco jurídico por cada EFSL, se presenta, por estado, el tipo y número de acciones promovidas.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)

Auditorías Solicitadas: Acciones Emitidas por las EFSL de acuerdo con su Marco Jurídico

Cuenta Pública 2012

ENTIDAD FEDERATIVA	Total de Acciones Promovidas	Acciones Promovidas
Aguascalientes	17	6 recomendaciones, 4 pliegos de observaciones y 7 promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias.
Baja California	20	20 pliegos de observaciones.
Baja California Sur	20	7 recomendaciones, 1 pliego de observaciones y 12 procedimientos de responsabilidades administrativas.
Campeche	10	6 recomendaciones y 4 dictámenes técnicos.
Chihuahua	3	3 recomendaciones.
Distrito Federal	11	11 recomendaciones.
Durango	4	3 recomendaciones y 1 fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias.
Guerrero	23	23 pliegos de observaciones.
Hidalgo	36	18 pliegos de recomendaciones, 11 pliegos de observaciones y 7 promociones de responsabilidades administrativas sancionatoria.
Nuevo León	7	4 recomendaciones y 3 promociones de fincamiento de responsabilidades administrativas.
Oaxaca	42	42 informes de observaciones.
Querétaro	15	15 informes de resultados.
Quintana Roo	12	4 recomendaciones, 3 pliegos de observaciones y 5 promociones de fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias.
Sinaloa	12	6 recomendaciones, 3 pliegos de observaciones y 3 promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias.
Tlaxcala	30	30 observaciones.
Veracruz	4	4 pliegos de observaciones.
Zacatecas	10	5 recomendaciones, 1 solicitud de aclaración, 1 pliego de observación y 3 promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias.
TOTAL	276	

FUENTE: Informes de Auditorías Solicitadas, Cuenta Pública 2012.

Recuperaciones Determinadas, Operadas y Probables

De las auditorías efectuadas al FAFEf por las EFSL, se obtuvieron recuperaciones operadas por 11.1 millones de pesos y se determinaron recuperaciones probables por 881.2 millones de pesos, para un total de recuperaciones determinadas que ascendió a 892.3 millones de pesos, estas últimas constituyen el 7.2% del monto asignado a los estados auditados (Universo Seleccionado) y el 11.0% de la muestra revisada.

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Se determinaron omisiones, errores numéricos y de cálculo, aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones y diferencias entre las cifras del fondo reportadas en diversos informes financieros por 376.3 millones de pesos, correspondientes a los estados de Baja California Sur, Durango, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro, Tlaxcala y el Distrito Federal. Cabe mencionar que Aguascalientes corrigió una diferencia de 6.7 millones de pesos y Querétaro corrigió 0.6 millones de pesos, en su información financiera, con lo que solventó la observación.

Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones

Las principales observaciones derivadas de las auditorías solicitadas a las EFSL que implican recuperaciones determinadas son las siguientes: (Cuadro 3)

- Los estados de Aguascalientes, Baja California, Hidalgo, Oaxaca, Sinaloa y Tlaxcala ejercieron 593.4 millones de pesos en infraestructura y acciones no vinculadas con los objetivos del FAFEF, que significaron el 66.5% del monto total observado al fondo.
- Los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, y Tlaxcala no proporcionaron la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, por 154.3 millones de pesos, que significan el 17.3% de las recuperaciones determinadas.
- Quintana Roo transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias por 81.2 millones de pesos que significan el 9.1% de las recuperaciones determinadas.
- En los gobiernos de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro, Tlaxcala y Zacatecas, se determinaron pagos improcedentes por conceptos de obra no ejecutados y pagos en exceso, por un importe de 21.4 millones de pesos, el 2.4% de la cuantificación total.
- Aguascalientes, Hidalgo, Querétaro y Tlaxcala no aplicaron penas convencionales por incumplimiento por 8.8 millones, y Oaxaca no realizó la amortización de un anticipo por un importe de 12.2 millones de pesos, el 2.4% de las recuperaciones determinadas.
- Los estados de Aguascalientes, Baja California, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro, Tlaxcala y Zacatecas ejercieron 9.4 millones de pesos en conceptos de obra de mala calidad, el 1.0% de las cuantificaciones.
- En otros conceptos de gasto se ejercieron 11.6 millones de pesos en, el 1.3% de las cuantificaciones.

Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones

De las revisiones practicadas al fondo se desprendieron otras observaciones que no se vinculan con recuperaciones, pero afectan la gestión del fondo:

- Se presentan debilidades en los sistemas de control contable y administrativo, y en los mecanismos de operación, que precisan de la implementación de estrategias y acciones para su fortalecimiento en los estados de Guerrero, Querétaro y Quintana Roo.

- No se instrumentaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras por parte de la secretaría de finanzas o su similar en Oaxaca y Veracruz.
- Se presentaron diferencias entre las cifras reportadas en las cuentas bancarias y los registros contables, así como en la información financiera generada para el manejo del fondo o errores y omisiones en registros contables y presupuestarios en las siguientes entidades: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa y Tlaxcala.
- Parte o el total de la documentación comprobatoria del gasto no se canceló con la leyenda “Operado”, ni se encontró identificada con el nombre del fondo en las entidades de Baja California, Baja California Sur, Distrito Federal, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, Tlaxcala y Veracruz.
- No se cumplió con el principio de anualidad, en virtud de que, al 31 de diciembre de 2012, existieron subejercicios del fondo para los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas.
- Se realizó una integración deficiente de los expedientes técnicos de las obras ejecutadas con el fondo en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Distrito Federal, Guerrero, Oaxaca y Tlaxcala.
- Se determinaron deficiencias en los procesos de planeación, licitación, ejecución, entrega de las obras, así como en los de adjudicación de bienes y servicios, principalmente en la aplicación de penas convencionales; recepción y autorización de documentos para garantizar los anticipos y cumplimiento de contrato, entre otras, en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo y Zacatecas.
- No se informó trimestralmente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión sobre las características de las obligaciones que se pagaron con el FAFEF 2012 en los estados de Baja California, Baja California Sur, Durango, Hidalgo y Querétaro.

Evaluación de Control Interno

El control interno es un proceso importante para la administración, diseñado para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de la eficacia y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información y cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, de ahí su importancia de evaluación e implementación. Al respecto, uno de los procedimientos de auditoría evalúa el grado de control interno que tienen las áreas encargadas de la gestión del fondo.

De acuerdo con lo anterior se determinó en las revisiones realizadas por las EFSL que los estados de Baja California, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz y el Distrito Federal obtuvieron una calificación de regular por mostrar insuficiencias para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo, mientras que Aguascalientes, Baja California Sur, Guerrero, Hidalgo y Quintana Roo recibió una calificación de deficiente, debido a que son insuficientes

las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo. Por el contrario, en los estados de Campeche, Chihuahua, Durango y Zacatecas se determinó que los mecanismos de control son satisfactorios para el control del fondo.

Evaluación de los Resultados del Fondo

Los Gobiernos de Campeche, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Querétaro, Veracruz y Zacatecas cumplieron con los objetivos y metas del fondo; Aguascalientes, Baja California, Guerrero, Quintana Roo, Tlaxcala y el Distrito Federal cumplieron parcialmente porque los recursos ministrados se destinaron a inversión en infraestructura física, saneamiento financiero, modernización de los registros públicos de la propiedad, protección civil y otros; hubo un bajo impacto en los objetivos del fondo y falta en la entrega del informe trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre los avances del fondo, y los estados de Baja California Sur, Hidalgo y Sinaloa no cumplieron al no ejercer en su totalidad los recursos ministrados; destinarlos a rubros que no cumplen con los objetivos del fondo, y no realizar las evaluaciones de desempeño de los recursos del fondo.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Fondo

De los 17 estados revisados por las EFSL, 7 entregaron los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados del fondo a la SHCP, Baja California, Durango, Nuevo León, Oaxaca, Veracruz, Tlaxcala y Zacatecas cumplieron parcialmente con esta obligación y Baja California Sur, Hidalgo y Quintana Roo no entregaron los informes a la SHCP.

Aguascalientes, Baja California Sur, Hidalgo y Tlaxcala no publicaron los informes trimestrales en sus respectivas páginas de Internet; además, Sinaloa y Zacatecas los publicaron parcialmente.

Dictamen de las Auditorías

En los dictámenes de auditoría, las opiniones vertidas respecto de los resultados y observaciones determinados en las 17 auditorías al FAFEF de la Cuenta Pública 2012 son como sigue: 6 limpios, 5 negativos, 5 salvedad y 1 con abstención.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La ASF analizó los resultados obtenidos en las auditorías de los recursos del FAFEF practicadas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2012, con el fin de establecer algunas conclusiones sobre su ejercicio y aplicación, así como la formulación de recomendaciones para el logro de los objetivos del fondo y para que su gestión sea cada vez más eficiente y transparente.

Conclusiones

- La asignación del fondo tiene un alto componente inercial, que se sustenta en las tendencias de las asignaciones del anterior PAFEF. A fines de 2007 se incorporó un elemento redistributivo en la fórmula de asignación, no obstante, únicamente se aplica al incremento presupuestal del fondo en el ejercicio fiscal correspondiente.
- No se regula en el marco jurídico federal el establecimiento anual de cuentas bancarias productivas exclusivas para la recepción y administración de los recursos por las instancias ejecutoras. Lo que limita la transparencia en el manejo y operación del fondo y dificulta su fiscalización.
- La Ley de Coordinación Fiscal no es precisa en la definición del objetivo del FAFEF y de algunos conceptos para la utilización del fondo, ya que su laxitud causa diversas interpretaciones con dificultades para su fiscalización.
- El control interno representa una herramienta que apoya la gestión de los fondos federales en las entidades fiscalizadas, ya que al detectarles debilidades u operaciones irregulares que los ubiquen en conductas fuera de la norma, pueden implementar acciones que eleven sus niveles de transparencia, control y rendición de cuentas.
- El fondo se ha constituido en un apoyo importante en el financiamiento del servicio de la deuda pública de las entidades federativas; sin embargo, su aplicación en este destino limita la posibilidad de orientarlo a proyectos de elevado impacto estratégico para el desarrollo de las entidades federativas, así como a otras acciones que podrían coadyuvar a la modernización y eficiencia de sus esquemas de recaudación y al fortalecimiento de sus finanzas públicas.
- Al final del ejercicio existen disponibilidades excesivas de recursos en las cuentas bancarias por la falta de reglamentación sobre la anualidad en la aplicación del gasto, lo que motiva retrasos importantes en la ejecución de las obras e incrementos de costos y propicia opacidad en el ejercicio de los recursos.
- El impacto del FAFEF en el financiamiento de la infraestructura en las entidades federativas fue reducido, ya que en 2012 representó únicamente el 5.1%, además de que las obras ejecutadas son de poco alcance, en razón del bajo monto de las asignaciones del fondo en este rubro respecto de las necesidades de infraestructura de los estados.

- El fondo carece de una direccionalidad definida y de una estructura administrativa clara; tan sólo al 31 de diciembre de 2012, en los 15 estados auditados se aplicó principalmente en dos rubros que representaron el 92.2% del total de los recursos examinados (saneamiento financiero, e inversión en infraestructura física) y al corte de la auditoría el 89.3% de los mismos, por lo que no se justificaría la permanencia de varios de los conceptos en los que pueden utilizarse los recursos del fondo, que en su mayoría su impacto fue reducido. Esta situación puede además originar incentivos negativos cuando los recursos se pueden aprovechar para solventar problemas financieros.
- En las entidades fiscalizadas no se cuenta con una instancia técnica de evaluación para medir el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo, situación que impide conocer el efecto que éste tiene en las condiciones generales de las entidades federativas y en su población objetivo, además, la SHCP, como dependencia coordinadora del fondo, no ha realizado acciones para corregir la entrega insuficiente de información y su deficiente calidad, situación que subsiste para 2012.
- Existe poca transparencia por parte de las entidades federativas sobre la aplicación de los recursos que reintegran a sus cuentas bancarias como resultado de la intervención de la ASF, de los cuales es apremiante su ejercicio en los objetivos del FAFEF establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, para evitar su uso incorrecto o discrecional.
- Falta de coordinación entre los entes ejecutores para la integración del programa anual de obras, así como el predominio de decisiones políticas sobre consideraciones técnicas. Asimismo, la elaboración del programa de obras, muchas veces no es resultado de un estudio de priorización de obras respecto de las necesidades del estado, regiones o municipios o, en su caso, no se evidencia la tendencia de fortalecer al estado, debido a que son obras que no llevan un orden, secuencia o seguimiento de un programa previamente establecido.

Recomendaciones

- Establecer un registro específico por parte de la SHCP y las entidades federativas que identifique el endeudamiento en el que se vincula el fondo como garantía y fuente de pago, el monto y la proporción anual de los recursos relacionados con este financiamiento, su destino y resultados obtenidos.
- En relación con la deuda pública, implantar a la brevedad disposiciones jurídicas actualizadas y acordes con las condiciones del endeudamiento de las entidades federativas, así como transparentar y especificar en las autorizaciones de los congresos estatales, el destino y aplicación de los recursos obtenidos mediante los diversos mecanismos de financiamiento, a medida que éstos no constituyan un riesgo para la sostenibilidad de las finanzas públicas estatales.
- Establecer en la Ley de Coordinación Fiscal un porcentaje del fondo como mínimo para acciones de fortalecimiento y diseño de mecanismos que apoyen a elevar la recaudación propia de los gobiernos locales y a la recuperación de su equilibrio

presupuestario, ya que la inversión del fondo en este tipo de acciones en el periodo de 2012 representó sólo el 0.1%.

- Examinar y modificar, en su caso, la fórmula de distribución del fondo para determinar sus criterios en función de las necesidades prioritarias de las entidades federativas, en una perspectiva de desarrollo regional y de saneamiento de sus finanzas.
- Es conveniente precisar y etiquetar algunos de los posibles usos de los recursos del fondo; de igual manera revisar y modificar, en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, con el fin de que se establezca con precisión la definición de algunos conceptos para la utilización del FAFEF, ya que su laxitud puede causar diversas interpretaciones con dificultades para su fiscalización.
- Llevar a cabo una revisión de los indicadores para resultados del FAFEF, con objeto de definir su continuidad o, en su caso, su actualización, ya que no muestran una lógica con la fórmula de distribución de los recursos.
- Revisar el objetivo fundamental del FAFEF y determinar la conveniencia de utilizarlo en una diversidad y amplitud de rubros, lo que en la práctica convierte estas transferencias propiamente en no condicionadas, además de propiciar una gran dispersión de los recursos.
- Con el fin de transparentar el manejo y operación del fondo y facilitar su fiscalización, es conveniente señalar de manera específica, en el marco jurídico que lo regula, el establecimiento anual de cuentas bancarias productivas exclusivas para la recepción y administración de los recursos por sus instancias ejecutoras.
- Se requiere normar el principio de anualidad a fin de que los recursos se ejerzan durante el ejercicio fiscal correspondiente y conforme a una estacionalidad óptima para la ejecución de las obras y acciones, lo que coadyuvará a evitar subejercicios.
- Definir el concepto de fortalecimiento de las finanzas públicas locales, a fin de que sea una referencia específica para el ejercicio del fondo en los renglones financieros
- Impulsar un fortalecimiento sólido de los sistemas de control interno en las entidades fiscalizadas, en virtud de que en sus insuficiencias se encuentra la causa principal de una parte fundamental de las debilidades en la gestión de este fondo.
- Promover y estimular la entrega y difusión por las entidades federativas, de la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos por medio del FAFEF; que incluya información de calidad adecuada y congruencia respecto de los registros contables y presupuestarios de las entidades; así como el reporte de los indicadores de desempeño, en los términos previstos por la normativa y por medio del sistema establecido por la SHCP.
- Con el fin de evitar opacidades en el manejo de los recursos del fondo, se debe legislar sobre la aplicación de los recursos que reintegran las entidades a sus cuentas bancarias como resultado de la intervención de la ASF, para evitar su uso incorrecto o discrecional.

Establecer limitantes o un porcentaje máximo en la utilización de los recursos del FAFEF para el pago de deuda pública, a fin de que las entidades federativas posibiliten su aplicación a otros proyectos de elevado impacto estratégico para su desarrollo.

ANEXOS

CUADRO 1

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
UNIVERSO SELECCIONADO, MUESTRA AUDITADA, MONTO POR ACLARAR, RECUPERACIONES DETERMINADAS Y DICTAMEN
(Miles de pesos)

ENTIDAD FEDERATIVA	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	%	MONTO POR ACLARAR ^{1/}	RECUPERACIONES DETERMINADAS			OPINIÓN DEL DICTAMEN	
					TOTAL	OPERADAS APLICADAS	POR APLICAR ^{2/}		PROBABLES
Aguascalientes*	252,697.3	168,658.8	66.7		4,549.0	1,251.2		3,297.8	CON SALVEDAD
Baja California*	1,022,601.5	763,299.9	74.6		45,129.6	1,036.9		44,092.7	ABSTENCIÓN
Baja California Sur*	158,429.0	97,612.0	61.6		9,342.1			9,342.1	NEGATIVO
Campeche*	215,097.6	202,081.0	93.9		2,440.9			2,440.9	LIMPIO
Chiapas	1,506,805.5	1,367,497.4	90.8	967.9	833,570.3		4,119.6	829,450.7	NEGATIVO
Chihuahua*	995,782.6	995,782.6	100.0						LIMPIO
Coahuila	577,063.1	465,860.5	80.7	72,154.5	112,382.7		102,943.5	9,439.2	NEGATIVO
Colima	188,313.2	188,313.2	100.0		26,148.8		25,975.6	173.2	NEGATIVO
Distrito Federal*	1,751,455.0	98,998.1	5.7						CON SALVEDAD
Durango*	462,723.5	462,723.5	100.0						LIMPIO
Guanajuato	1,148,150.6	982,058.5	85.5	69,804.5	28,488.7			28,488.7	CON SALVEDAD
Guerrero*	957,116.0	622,733.8	65.0		2,413.0			2,413.0	CON SALVEDAD
Hidalgo*	651,499.7	439,762.7	67.5		110,963.6	6,337.5		104,626.1	NEGATIVO
Jalisco	1,792,861.9	1,372,239.1	76.5	62,761.5	40,772.9			40,772.9	CON SALVEDAD
México	3,700,623.9	3,700,623.9	100.0						LIMPIO
Michoacán	1,097,537.6	849,623.4	77.4		31,888.3		4,228.0	27,660.3	CON SALVEDAD
Morelos	378,654.7	354,208.4	93.5	45,786.7	3,835.2			3,835.2	CON SALVEDAD
Nayarit	337,374.7	319,623.2	94.7	12,901.0	2,600.3		993.8	1,606.5	LIMPIO
Nuevo León*	998,787.6	998,787.6	100.0						LIMPIO
Oaxaca*	999,696.4	478,440.9	47.9		33,100.1			33,100.1	NEGATIVO
Puebla	1,404,155.8	1,092,736.2	77.8	91,128.1	5,860.6		5,438.7	421.9	LIMPIO
Querétaro*	391,024.6	278,238.4	71.2		32,732.8			32,732.8	CON SALVEDAD
Quintana Roo*	246,936.3	175,727.7	71.2		151,612.1			151,612.1	NEGATIVO
San Luis Potosí	569,993.7	483,433.8	84.8	15,329.8	585.4		585.4		CON SALVEDAD
Sinaloa*	742,012.6	549,258.4	74.0		483,995.6	11.0		483,984.6	NEGATIVO
Sonora	739,823.3	675,735.4	91.3	1,171.7	125,720.5		104,218.1	21,502.4	NEGATIVO
Tabasco	519,272.5	519,272.5	100.0	52.3	75,000.0			75,000.0	NEGATIVO
Tamaulipas	751,539.4	751,539.4	100.0						LIMPIO
Tlaxcala*	321,353.1	247,250.0	76.9		14,410.7	911.2		13,499.5	CON SALVEDAD
Veracruz*	1,888,669.7	1,133,201.9	60.0						LIMPIO
Yucatán	541,277.9	398,635.4	73.6	2,201.3	12,803.8		12,803.8		CON SALVEDAD
Zacatecas*	410,255.4	410,195.4	99.9		1,646.7	1,537.5		109.2	LIMPIO
SUBTOTAL DIRECTAS	15,253,447.8	13,521,400.3	88.6 %	374,259.3	1,299,657.5		261,306.5	1,038,351.0	
SUBTOTAL SOLICITADAS	12,466,137.9	8,122,752.7	65.2 %		892,336.2	11,085.3		881,250.9	
TOTAL	27,719,585.7	21,644,153.0	78.1 %	374,259.3	2,191,993.7	11,085.3	261,306.5	1,919,601.9	

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

^{1/} Son recursos que están pendientes de aclararse y que corresponden principalmente a recursos no ejercidos.

^{2/} Son recursos que fueron reintegrados a las cuentas bancarias correspondientes pero que está pendiente la comprobación de su aplicación en los fines establecidos por la normativa.

CUADRO 2

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
NÚMERO DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

ENTIDAD FEDERATIVA	OBSERVACIONES	ACCIONES PROMOVIDAS					TOTAL	
		R	PEFCF	SA ^{1/}	PRAS	PO		DH
Aguascalientes*	17	17						17
Baja California*	20	20						20
Baja California Sur*	20	20						20
Campeche*	10	10						10
Chiapas	20	7		1		12	2	22
Chihuahua*	3	3						3
Coahuila de Zaragoza	6	3		1		2		6
Colima	5				2	3		5
Distrito Federal*	11	11						11
Durango*	4	4						4
Guanajuato	8	3		1		4		8
Guerrero*	23	23						23
Hidalgo*	36	36						36
Jalisco	9	1		1	5	3		10
México	0							0
Michoacán	22	2			13	7		22
Morelos	5			1		4		5
Nayarit	4			1		3		4
Nuevo León*	7	7						7
Oaxaca*	42	42						42
Puebla	4			1		3		4
Querétaro*	15	15						15
Quintana Roo*	12	12						12
San Luis Potosí	3	1		1		1		3
Sinaloa*	12	12						12
Sonora	8	4		1		3		8
Tabasco	7	5		1		1	1	8
Tamaulipas	0							0
Tlaxcala*	30	30						30
Veracruz*	4	4						4
Yucatán	5			1		4		5
Zacatecas*	10	10						10
SUBTOTAL DIRECTAS	106	26		11	20	50	3	110
SUBTOTAL SOLICITADAS	276	276						276
TOTAL	382	302		11	20	50	3	386

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

R= Recomendación; SA= Solicitud de Aclaración; PO= Pliego de Observación; PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y PEFCF= Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

^{1/} Acciones que corresponden a recursos que están pendientes de aclararse, principalmente recursos no ejercidos.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO
(Miles de pesos)

Concepto Observado	Aguascalientes*	Baja California*	Baja California Sur*	Campeche*	Chiapas	Chihuahua*
Se aplicaron recursos del fondo en infraestructura y acciones no vinculadas con los objetivos del fondo.	2,703.4	40,738.4			207,879.6	
No se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas.	246.0	65.0	9,342.1		147,460.4	
Pagos de trabajos de obras ejecutadas durante los ejercicios fiscales de 2009, 2010 y 2011, sin presentar evidencia de su registro contable conforme a la normativa.						
Inadecuada o falta de aplicación de penas convencionales o de amortización de anticipos.	348.4				1,816.4	
Pago de gastos indirectos sin corresponder a su naturaleza o por un monto superior al autorizado.						
Trasposos de recursos del fondo hacia otras cuentas bancarias, sin realizar el reintegro de dichos recursos y en su caso de los rendimientos financieros generados por su disposición.					445,821.6	
Se erogaron recursos del fondo cuyo destino no se identifica.						
No se realizó el reintegro a la cuenta bancaria del fondo, de los recursos no ejercidos por el ente ejecutor o de rendimientos financieros generados por su inversión.					12,053.5	
Pagos improcedentes por conceptos de obra no ejecutada o pagada en exceso.	1,241.4	4,289.5		2,440.9		
Pago de obras o acciones que no cumplen con las especificaciones establecidas en los contratos.						
Conceptos de obra de mala calidad.	9.8	36.7				
Inadecuada planeación.						
Recibos de pago con firmas no coincidentes.						
Otras irregularidades.					18,538.8	
TOTAL	4,549.0	45,129.6	9,342.1	2,440.9	833,570.3	

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

CUADRO 3

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO
(Miles de pesos)**

Concepto Observado	Coahuila de Zaragoza	Colima	Distrito Federal*	Durango*	Guanajuato	Guerrero*
Se aplicaron recursos del fondo en infraestructura y acciones no vinculadas con los objetivos del fondo.					23,299.7	
No se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas.					421.8	2,060.1
Pagos de trabajos de obras ejecutadas durante los ejercicios fiscales de 2009, 2010 y 2011, sin presentar evidencia de su registro contable conforme a la normativa.						
Inadecuada o falta de aplicación de penas convencionales o de amortización de anticipos.	9,439.2					
Pago de gastos indirectos sin corresponder a su naturaleza o por un monto superior al autorizado.		67.7			4,559.7	
Trasposos de recursos del fondo hacia otras cuentas bancarias, sin realizar el reintegro de dichos recursos y en su caso de los rendimientos financieros generados por su disposición.	102,943.5	25,349.0			207.5	
Se erogaron recursos del fondo cuyo destino no se identifica.		732.1				
No se realizó el reintegro a la cuenta bancaria del fondo, de los recursos no ejercidos por el ente ejecutor o de rendimientos financieros generados por su inversión.						
Pagos improcedentes por conceptos de obra no ejecutada o pagada en exceso.						352.9
Pago de obras o acciones que no cumplen con las especificaciones establecidas en los contratos.						
Conceptos de obra de mala calidad.						
Inadecuada planeación.						
Recibos de pago con firmas no coincidentes.						
Otras irregularidades.						
TOTAL	112,382.7	26,148.8			28,488.7	2,413.0

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

CUADRO 3

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO
(Miles de pesos)

Concepto Observado	Hidalgo*	Jalisco	México	Michoacán	Morelos	Nayarit
Se aplicaron recursos del fondo en infraestructura y acciones no vinculadas con los objetivos del fondo.	64,278.2	40,641.7		24,547.0		2,600.3
No se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas.	18,854.1			1,943.9		
Pagos de trabajos de obras ejecutadas durante los ejercicios fiscales de 2009, 2010 y 2011, sin presentar evidencia de su registro contable conforme a la normativa.						
Inadecuada o falta de aplicación de penas convencionales o de amortización de anticipos.	7,655.7	131.2		571.6	3,781.7	
Pago de gastos indirectos sin corresponder a su naturaleza o por un monto superior al autorizado.				375.1		
Trasposos de recursos del fondo hacia otras cuentas bancarias, sin realizar el reintegro de dichos recursos y en su caso de los rendimientos financieros generados por su disposición.				4,228.0		
Se erogaron recursos del fondo cuyo destino no se identifica.						
No se realizó el reintegro a la cuenta bancaria del fondo, de los recursos no ejercidos por el ente ejecutor o de rendimientos financieros generados por su inversión.	5,264.5					
Pagos improcedentes por conceptos de obra no ejecutada o pagada en exceso.	9,246.2			222.7		
Pago de obras o acciones que no cumplen con las especificaciones establecidas en los contratos.						
Conceptos de obra de mala calidad.	57.9					
Inadecuada planeación.	5,607					
Recibos de pago con firmas no coincidentes.						
Otras irregularidades.					53.5	
TOTAL	110,963.6	40,772.9		31,888.3	3,835.2	2,600.3

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

CUADRO 3

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO
(Miles de pesos)**

Concepto Observado	Nuevo León*	Oaxaca*	Puebla	Querétaro*	Quintana Roo*	San Luis Potosí
Se aplicaron recursos del fondo en infraestructura y acciones no vinculadas con los objetivos del fondo.		18.8	1,565.0			
No se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas.		20,485.7		31,460.3	70,391.4	
Pagos de trabajos de obras ejecutadas durante los ejercicios fiscales de 2009, 2010 y 2011, sin presentar evidencia de su registro contable conforme a la normativa.						
Inadecuada o falta de aplicación de penas convencionales o de amortización de anticipos.		12,157.2		32.8		
Pago de gastos indirectos sin corresponder a su naturaleza o por un monto superior al autorizado.						
Trasposos de recursos del fondo hacia otras cuentas bancarias, sin realizar el reintegro de dichos recursos y en su caso de los rendimientos financieros generados por su disposición.			3,873.7		81,220.7	
Se erogaron recursos del fondo cuyo destino no se identifica.						585.4
No se realizó el reintegro a la cuenta bancaria del fondo, de los recursos no ejercidos por el ente ejecutor o de rendimientos financieros generados por su inversión.						
Pagos improcedentes por conceptos de obra no ejecutada o pagada en exceso.		325.5	421.9	1,207.2		
Pago de obras o acciones que no cumplen con las especificaciones establecidas en los contratos.						
Conceptos de obra de mala calidad.		112.9		32.5		
Inadecuada planeación.						
Recibos de pago con firmas no coincidentes.						
Otras irregularidades.						
TOTAL		33,100.1	5,860.6	32,732.8	151,612.1	585.4

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO
(Miles de pesos)**

Concepto Observado	Sinaloa*	Sonora	Tabasco	Tamaulipas	Tlaxcala*	Veracruz*
Se aplicaron recursos del fondo en infraestructura y acciones no vinculadas con los objetivos del fondo.	483,741.0				1,914.0	
No se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas.					1,444.6	
Pagos de trabajos de obras ejecutadas durante los ejercicios fiscales de 2009, 2010 y 2011, sin presentar evidencia de su registro contable conforme a la normativa.						
Inadecuada o falta de aplicación de penas convencionales o de amortización de anticipos.					792.6	
Pago de gastos indirectos sin corresponder a su naturaleza o por un monto superior al autorizado.		21,230.4			281.9	
Traspasos de recursos del fondo hacia otras cuentas bancarias, sin realizar el reintegro de dichos recursos y en su caso de los rendimientos financieros generados por su disposición.		104,218.1	75,000.0			
Se erogaron recursos del fondo cuyo destino no se identifica.						
No se realizó el reintegro a la cuenta bancaria del fondo, de los recursos no ejercidos por el ente ejecutor o de rendimientos financieros generados por su inversión.	254.6					
Pagos improcedentes por conceptos de obra no ejecutada o pagada en exceso.		272.0			2,118.3	
Pago de obras o acciones que no cumplen con las especificaciones establecidas en los contratos.					106.0	
Conceptos de obra de mala calidad.					7,606.2	
Inadecuada planeación.						
Recibos de pago con firmas no coincidentes.					147.1	
Otras irregularidades.						
TOTAL	483,995.6	125,720.5	75,000.0		14,410.7	

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO
(Miles de pesos)**

Concepto Observado	Yucatán	Zacatecas*	Total		
			Suma	Directas	Solicitadas
Se aplicaron recursos del fondo en infraestructura y acciones no vinculadas con los objetivos del fondo.			485,050.5	300,533.3	593,393.8
No se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas.	1,852.3		305,639.6	151,678.4	154,349.3
Pagos de trabajos de obras ejecutadas durante los ejercicios fiscales de 2009, 2010 y 2011, sin presentar evidencia de su registro contable conforme a la normativa.			0.0		
Inadecuada o falta de aplicación de penas convencionales o de amortización de anticipos.	66.7		24,636.3	15,806.8	20,986.7
Pago de gastos indirectos sin corresponder a su naturaleza o por un monto superior al autorizado.			26,514.8	26,232.9	281.9
Trasposos de recursos del fondo hacia otras cuentas bancarias, sin realizar el reintegro de dichos recursos y en su caso de los rendimientos financieros generados por su disposición.			766,905.9	761,641.4	81,220.7
Se erogaron recursos del fondo cuyo destino no se identifica.	10,400.6		495,459.1	11,718.1	
No se realizó el reintegro a la cuenta bancaria del fondo, de los recursos no ejercidos por el ente ejecutor o de rendimientos financieros generados por su inversión.			12,053.5	12,053.5	5,519.1
Pagos improcedentes por conceptos de obra no ejecutada o pagada en exceso.	484.2	144.5	26,421.7	1,400.8	21,366.4
Pago de obras o acciones que no cumplen con las especificaciones establecidas en los contratos.			7,089.4		106.0
Conceptos de obra de mala calidad.		1,502.2			9,358.2
Inadecuada planeación.					5,607.0
Recibos de pago con firmas no coincidentes.					147.1
Otras irregularidades.			31,137.6	18,592.3	
TOTAL	12,803.8	1,646.7	2,191,993.7	1,299,657.5	892,336.2

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.